



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E. N° 29671838-GCABA-DGDCC/22 – Designación Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**VISTO:** La Ley N° 6.026 (texto consolidado por Ley N° 6.347), modificada por Ley N° 6.490, el Decreto N° 155/19, modificado por Decreto N° 229/22, las Resoluciones Nros. 3269-MCGC/19, 4239-MCGC/19, 1909-MCGC/21, 4782-MCGC/22 y 5360-MCGC/22, el E.E. N° 29671838-GCABA-DGDCC/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6.026 (texto consolidado por Ley N° 6.347), modificada por Ley N° 6.490, creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales y estableció al Ministerio de Cultura como su autoridad de aplicación;

Que en este contexto, el inciso e) del artículo 5° de la referida Ley establece entre las facultades de la autoridad de aplicación la creación de un Comité para la evaluación de los aspectos artísticos y culturales de los proyectos presentados en el marco de dicho Régimen;

Que el Decreto N° 155/19, modificado por Decreto N° 229/22, reglamenta la citada Ley y faculta al Ministerio de Cultura, en su carácter de Autoridad de Aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación del mismo;

Que en ese contexto, mediante la Resolución N° 3269-MCGC/19 este Ministerio estableció las disciplinas y sub-disciplinas artístico-culturales que integran el aludido Régimen;

Que por la Resolución N° 4239-MCGC/19, se crea el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de evaluar los aspectos artísticos y culturales de los proyectos culturales sometidos a su consideración, de acuerdo a la razonabilidad y calidad artística de los mismos, en el marco del Régimen de Participación Cultural y de acuerdo a las determinaciones establecidas en su Anexo, identificado bajo N° IF-2019-17330989-GCABA-DGTALMC;

Que la indicada Resolución establece que el Comité de Participación Cultural estará integrado por al menos DOS (2) miembros evaluadores por cada una de las disciplinas y sub-disciplinas artístico culturales creadas mediante Resolución N° 3269-MCGC/19 o la que en el futuro la reemplace;

Que mediante Resolución N° 1909-MCGC/21, modificatoria de la Resolución N° 4239-MCGC/19, se estableció que los miembros del Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercerán sus funciones por el período correspondiente a la convocatoria anual para la que fueron

designados, pudiendo ser reelegidos por períodos ilimitados;

Que por Resolución N° 4782-MCGC/22, modificada por Resolución N° 5360-MCGC/22, se aprobó la convocatoria a los sujetos comprendidos en el marco del aludido Régimen para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo;

Que en ese contexto y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, mediante N° IF-2022-30925198-GCABA-DGDCC, propicia la designación de los miembros que integrarán el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 15 de agosto de 2022 y conforme la distribución indicada, el cual tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos culturales correspondientes a la Convocatoria 2022.

Por ello, y ejercicio de las facultades que le son propias,

## **EL MINISTRO DE CULTURA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 15 de agosto de 2022, a las personas que a continuación se mencionan para integrar el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la siguiente distribución:

- a) Disciplina “Danza”: la señora Andrea Lilian Saltiel (D.N.I. N° 16.062.072) y el señor Ollantay Rojas (D.N.I. N° 28.350.241);
- b) Disciplina “Artes visuales”: la señora Larisa Luz Zmud (D.N.I. N° 31.957.762), la señora Noelia Novosel (D.N.I. N° 32.397.933) y la señora Irene Gelfman (D.N.I. N° 35.056.792);
- c) Disciplina “Artes audiovisuales y arte digital”: la señora Mónica Mirian Bendjuia (D.N.I. N° 12.600.050), la señora María Virginia Petrozzino (D.N.I. N° 20.005.257), la señora Patricia Marcela Primon (D.N.I. N° 16.894.255), el señor Marcelo Luciano Gerardo Pavan (D.N.I. N° 13.308.981), el señor Alejandro Roberto Soler (D.N.I. N° 17.400.538) y el señor Santiago Martín Gallelli (D.N.I. N° 32.386.946);
- d) Disciplina “Teatro”: la señora Marina D’Lucca (D.N.I. N° 23.873.322), la señora Analía Díaz Figueroa (D.N.I. N° 94.421.261), la señora Daniela Vizgarra (D.N.I. N° 24.888.850) y la señora Virginia Elvira Gómez Magnago (D.N.I. N° 24.881.494);
- e) Disciplina “Circo, murga, mímica y afines”: la señora Paola Sabrina Lalia (D.N.I. N° 29.799.205) y la señora Victoria Josefina Barker (D.N.I. N° 26.769.935);
- f) Disciplina “Literatura”: la señora Liliana Beatriz Viola (D.N.I. N° 16.893.288) y el señor Maximiliano Jorge Tomás (D.N.I. N° 24.873.111);
- g) Disciplina “Artesanías y arte popular”: la señora Elisa Solanet (D.N.I. N° 24.977.529) y la señora María Pía Moreira (D.N.I. N° 17.287.162);
- h) Disciplina “Diseño”: la señora Julieta Valeria Vegas Rodríguez (D.N.I. N° 29.988.585) y la señora Constanza Martínez Parada (D.N.I. N° 21.080.663);
- i) Disciplina “Música popular”: la señora Karina Isabel Barrozo (D.N.I. N° 21.710.251); la señora Cintia Evelina Roa (D.N.I. N° 27.910.031) y el señor Nahuel Carfi (D.N.I. N° 34.049.156);
- j) Disciplina “Música académica”: el señor Celso Alberto Silvestrini (D.N.I. N° M4.555.461) y el señor

Diego Enrique Fischerman (D.N.I. N° 11.816.973);

k) Disciplina “Patrimonio cultural”: la señora María Cristina Fernández (D.N.I. N° 17.399.151) y la señora Izaskun Maite Amaya Martínez Castillo (D.N.I. N° 31.240.057);

l) Disciplina “Publicaciones, radio, televisión y sitios de internet con contenido artístico y cultural”: la señora Clara Levin (D.N.I. N° 25.704.552); la señora Laura Rosa Leibiker (D.N.I. N° 17.990.315); la señora Florencia Raquel Ure (D.N.I. N° 17.046.667) y la señora Florencia Baranger (D.N.I. N° 20.372.624);

m) Disciplina “Infraestructura”: la señora Ivana Ernestina Zanoni (D.N.I. N° 29.682.411) y el señor Alejandro Mario Dimare (D.N.I. N° 16.485.461);

n) Disciplina “Nuevas tecnologías”: la señora María Virginia Petrozzino (D.N.I. N° 20.005.257); la señora Ianina Grimblat (D.N.I. N° 16.225.344); la señora Yésica Marina Bernardou (D.N.I. N° 28.596.796) y el señor Pablo Andrés Tesoriere (D.N.I. N° 27.375.926).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural. Cumplido, archívese.